



Síntesis de Propuestas

Descentralización con Participación

Raúl Allard
Armando Cartes
Eduardo Castillo
Gonzalo Delamaza
Maximiliano Duarte
Estefanía Esparza
Alejandro Ferreiro
José Hernández

Luis Hernández
María Ignacia Jiménez
Tomás Jordán
Leonardo Letelier
Rodrigo Márquez
Egon Montecinos
Violeta Montero
Humberto Nogueira

Felipe Paredes
Diego Portales
Andrea Repetto
Esteban Szmulewicz
Ismael Toloza
Juan Andrés Varas

Heinrich von Baer
Nicolás Bravo
Ana María Silva
Editores

Síntesis de Propuestas

NUEVO MODELO DE ESTADO: unitario-integralmente descentralizado (ni centralizado-ni federal, preserva la unidad del Estado, con mayor autonomía y coordinación territorial).

- **unitario:** sólo en lo esencial (gobierno interior), sobre un territorio único e indivisible.
- **integralmente descentralizado:** país en el que caben e interactúan colaborativamente proyectos políticos y de desarrollo territorial diversos, con más poder, competencias y recursos de decisión autónoma para los gobiernos regionales y municipios (transformados en gobiernos locales).
- **Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas:** Estado plurinacional y multicultural, sin afectar la soberanía del Estado; escaños reservados en Congreso Nacional, consejos regionales y locales y otros cuerpos decisorios.

Principios Constitucionales:

1. Autonomía: política, administrativa y fiscal de gobiernos regionales y municipalidades, en el ámbito de sus competencias.
2. Subsidiariedad territorial: prioridad del nivel local sobre el regional, y de éstos sobre el nacional.
3. Diferenciación territorial: tratamiento diferenciado según realidades locales diversas.
4. Prohibición de tutela: impide que gobierno central decida sobre las competencias propias de los gobiernos locales y regionales, y de éstos entre sí.
5. Coordinación: promueve acciones comunes y colaborativas entre gobierno central, regional y local.
6. Equidad y solidaridad interterritorial: compensación económica que asegura igualdad en la provisión de bienes públicos de similar calidad.
7. Suficiencia en el financiamiento de competencias: asegura recursos humanos y financieros suficientes y oportunos para la creación de nuevas competencias de gobiernos locales y regionales.
8. Interdicción de la arbitrariedad presupuestaria: asignación de recursos a los gobiernos locales y regionales conforme a criterios predefinidos, objetivos y cuantificables.
9. Autonomía fiscal regional y local: financiamiento de los gobiernos locales y regionales mediante transferencias, coparticipación en el rendimiento de tributos y endeudamiento regulado (solo para proyectos de inversión).
10. Responsabilidad fiscal: eficiencia, probidad, transparencia y rendición de cuentas.
11. Coordinación fiscal: articulación multinivel e interinstitucional.

NUEVO MODELO MIXTO DE DEMOCRACIA: representativa-participativa

12. La participación como principio rector de la Constitución
13. El derecho a la participación en los asuntos públicos
14. El deber de los poderes públicos de garantizar el derecho a la participación

Instrumentos de participación: la ley podrá establecer consultas ciudadanas, plebiscitos en diferentes niveles, referendo ratificatorio, iniciativa ciudadana de ley, revocatoria de mandatos, participación en reforma o cambio de la Constitución.